

## ACUERDO PROCONSUMER C/ CREDIFIAR SA

“PROCONSUMER (Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur) y CREDIFIAR S.A. informan a los clientes y ex clientes de CREDIFIAR que han arribado a un acuerdo colectivo en el marco del expediente “PROCONSUMER (ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMUN DEL SUR) c/CREDIFIAR S.A. S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS, (CUIJ 21-01964697-9)”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nom. a cargo de la Sra. Jueza Dra. Ana Rosa Álvarez y Secretario Dr. Walter Hricuk, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, por el cual CREDIFIAR S.A. se compromete a devolver los siguientes cargos cobrados entre el 1 de julio de 2.013 y el 30 de junio de 2016: “adelanto por ventanilla”, “adelanto red Link (lo que excede al costo)”, “cobertura saldo deudor (lo que excede al valor de la prima)”, e intereses financieros (lo que exceda del art. 16 Ley de Tarjetas de Créditos), todo con más IVA e intereses compensatorios. Los montos a devolver a cada cliente y ex clientes serán liquidados por CREDIFIAR y abonados, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del acreedor individual. Este Acuerdo no restringe ni limita en modo alguno el eventual derecho de los particulares afectados de poder actuar por su propio derecho apartándose de los términos convenidos, conforme lo normado por el artículo 54 de la ley 24.240, comunicándolo mediante un escrito simple al expediente mencionado o en forma personal en las sucursales de la empresa demandada, en ambos casos muñidos de DNI. En tales casos, CREDIFIAR S.A. hace expresa reserva de interponer en el reclamo que se le efectúe todas y cada una de las defensas que considere pertinentes, sin que lo aquí pactado pueda considerarse como una renuncia de derechos y/o defensa o reconocimiento de hechos o de derechos. Los anexos del acuerdo serán expuestos en la sede de CREDIFIAR S.A. de calle 25 de mayo N° 2.247 o en los estrados del juzgado anteriormente nombrado”. El cronograma de devolución comenzará a partir del resumen que vence en Julio de 2017 según el proyecto de liquidaciones individuales presentado oportunamente.